

Dra. Vallyo
Flandes
2012-09-10

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Morán Iglesias Javier Enrique, en mi calidad de Gerente de la Compañía **RENTA CAR SARAGURO S.A.**, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de compañías, comunica que la compañía antes indicada se ha realizado las transferencias de acciones, que a continuación se detalla.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
González González Luis Galindo C.C. 110388461-3	Jiménez Vásquez Edwin Claudio C.C. 110298232-7 v/n de c/ acción	# 43,00 \$ 1,00	\$ 1,00 \$ 43,00 v/total	Nacional
Piedra Cabrera Hermenegildo C.C. 110279314-6	Pineda Armijos Roddy Cosme C.C. 110317735-6 v/n de c/ acción	# 43,00 \$ 1,00	\$ 1,00 \$ 43,00 v/total	Nacional
Sarango Sarango Klever Geovany C.C. 110453072-8	Maldonado Camacho Cesar Antonio C.C. 110350310-6 v/n de c/ acción	# 43,00 \$ 1,00	\$ 1,00 \$ 43,00 v/total	Nacional

Se deja constancia que las presentes transferencias de Acciones, se halla inscrita en el libro de acciones y accionistas, con Fecha 26 de Mayo del 2012.

Sin otro particular que comunico, le solicito se realice el registro de las presentes transferencias.

Atentamente,


Sr. Morán Iglesias Javier E.
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
RENTA CAR SARAGURO S.A.
Cel. 093295868

64433
7 de Mayo 2012
OC

~~2424-12~~

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte GONZALES GONZALES LUIS GALINDO/ con cedula de ciudadanía número 110388461-3/ de nacionalidad Ecuatoriana y estado civil casado, por sus propios derechos, que en adelante se denominara EL CEDENTE y por otra parte el señor JIMENEZ VASQUEZ EDWIN CLAUDIO, con cedula de ciudadanía número 110298232-7 de nacionalidad ecuatoriana y estado civil casado, por sus propios derechos que en adelante se denominara EL CESIONARIO, con capacidad jurídica para contratar y obligarse al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- El objeto principal es de ceder las cuarenta y tres acciones que mantiene en la compañía RENTA CAR SARAGURO S.A, el señor GONZALES GONZALES LUIS GALINDO, y que es de propiedad del CEDENTE. /

SEGUNDA: CESION.- Por medio de este instrumento público, EL CEDENTE, cede en forma real y efectiva a favor del señor JIMENEZ VASQUEZ EDWIN CLAUDIO, el CESIONARIO, todas las cuarenta y tres acciones y derechos que le asisten sobre la compañía RENTA CAR SARAGURO S.A, y que es de propiedad del CEDENTE. /

TERCERA: COMPROMISO DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.- EL CESIONARIO, se allana y se compromete de forma obligatoria a todas las cláusulas del compromiso de cesión de derechos por EL CEDENTE.

POR LA COMPAÑÍA
RENTA CAR SARAGURO S.A.

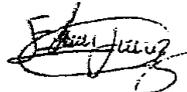
Y POR LA OTRA PARTE

CEDENTE:

EL CESIONARIO



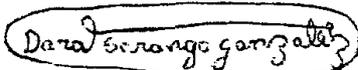
GONZALES GONZALES LUIS GALINDO



JIMENEZ VASQUEZ EDWIN CLAUDIO

C.I. 110388461-3

C.I. 110298232-7 /



DORA SARANGO GONZALEZ

C.I. 110392554-9.....



En la ciudad de Loja, Canton y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, el día de hoy MARTES, DIECINUEVE DE JULIO del año 2011 a las 11H30 ante mí, DOCTOR ERNESTO IGLESIAS ARMIJOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LOJA, comparecen: el señor GONZALEZ GONZALEZ LUIS GALINDO-CASADO; LA SEÑORA DORA SARANGO GONZALEZ- CASADO; Y, EL SEÑOR JIMENEZ VASQUEZ EDWIN CLAUDIA- CASADO, portador de sus cédulas de ciudadanía con el objeto de RECONOCER las firmas y rúbricas puestas en el CONTRATO DE CESION DE DERECHOS que antecede, Al efecto, advertidos que fueron de la responsabilidad de decir la verdad bajo la solemnidad del juramento, estos declaran que sus firmas y rúbricas impresas en el documento que antecede y consta: "Luis González" e "ilegible" son las suyas propias y con las que acostumbra legalizar todos sus actos tanto públicos como privados. Leída que; es fue la presente ACTA, se afirman y ratifican en la misma y para constancia firman los comparecientes en unidad de acto conmigo el NOTARIO QUE DA FE.

Dora sarango gonzalez
 x 110382554-3
[Signature]
 x 110388467-3
[Signature]
 Dr. Ernesto Iglesias -
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN LOJA

[Signature]
 110298232-7



NOTARIA PRIMERA
 EN LOJA
 QUE EN ESTE DOCUMENTO QUE ANTECEDE
 ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

NOTARIA PRIMERA
 DOY FE: Que esta fotocopia concuerda
 Con su original
 Loja, 14 AGO 2012
[Signature]
 DRA. GINA CALVA TAPIA
 NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA PRIMERA
 DOY FE: Que esta fotocopia concuerda
 Con su original
 Loja, 07 AGO 2012
[Signature]
 DRA. GINA CALVA TAPIA
 NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN LOJA

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte **HERMENEJILDO DE JESÚS PIEDRA CABRERA**, con cedula de ciudadanía numero 1102793146/de nacionalidad ecuatoriano y estado civil casado, por sus propios derechos, que en adelante se denominará **EL CEDENTE** y por otra parte **RODDY COSME PINEDAARMIJOS**, con cedula de ciudadanía 1103177356/de nacionalidad ecuatoriano y estado civil soltero, por sus propios derechos que en adelante se denominará **ELCESIONARIO**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- El objeto principal es de cederlas cuarenta y tres acciones que mantiene en la Compañía RENTA CAR SARAGURO S.A, el señor **HERMENEJILDO DE JESÚS PIEDRA CABRERA**, y que es de propiedad del **CEDENTE**.

SEGUNDA: CESION.- Pon medio de este instrumento público **EL CEDENTE**, cede en forma real y efectiva a favor del señor **RODDY COSME PINEDA ARMIJOS**, el **CESIONARIO**, todas las cuarenta y tres acciones y derechos que le asisten sobre la Compañía RENTA CAR SARAGURO S.A , y que es de propiedad del **CEDENTE**.

TERCERA: COMPROMISO DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.- El **CESIONARIO**, Se allana y se compromete de forma obligatoria a todas las cláusulas del compromiso de cesión de derechos por **EL CEDENTE**.

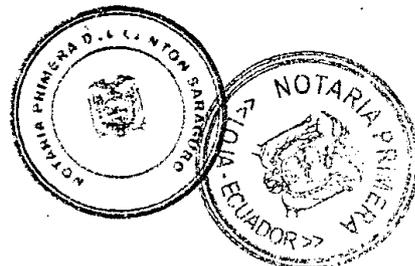
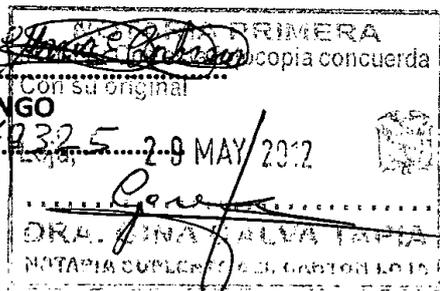
**POR LA COMPAÑÍA RENTA-
CAR SARAGURO S.A.**

Y POR LA OTRA PARTE

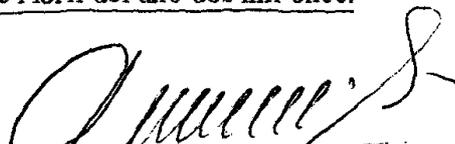
CEDENTE: Hermenejildo de Jesús Piedra Cabrera
**HERMENEJILDO DE JESÚS
PIEDRA CABRERA**
C.I. 1102793146

CESIONARIO: Roddy Cosme Pineda Armijos
**RODDY COSME
PINEDA ARMIJOS**
C.I. 1103177356

**MARÍA HESTER
CABRERA SARANGO**
C.I. 1102879325



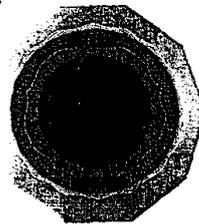
RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS.- RAZÓN.- El Abogado. Paulo Fernando Morocho Piedra, Notario Público Primero del canton Saraguro (Encargado), a petición de la parte interesada Certifico que las firmas y rúbricas que aparecen, al pie de este contrato de Cesión de Derechos, y donde se lee: Hermenejildo de Jesus Piedra, Maria E Cabrera ,e, ilegible de Roddy Cosme Pineda Armijos; son auténticas y corresponden efectivamente a los comparecientes, quienes se acercó a esta oficina para el efecto y dicen ser sus firmas las mismas que acostumbran hacer en todos los actos públicos y privados.- Lo Certifico.- Saraguro, diecinueve de Abril del año dos mil once.-


Abg. Paulo Fernando Morocho Piedra.

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE SARAGURO (Encargado)



ABOGADO
Paulo Fernando Morocho Piedra
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON SARAGURO



NOTARIA PRIMERA
CONY FIEL COPIA DE ESTA FOTOCOPIA DE LA ORIGINAL
Con su original
Loja, 29 MAY 2012

OFICINA DE LA NOTARIA
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON LOJA



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte **KLÉVER GEOVANY SARANGO SARANGO**, con cedula de ciudadanía número 1104530728 de nacionalidad ecuatoriano y estado civil soltero, por sus propios derechos, que en adelante se denominará **EL CEDENTE** y por otra parte la señora **DIGNA EMÉRITA CAMACHO ARMIJOS**, con cedula de ciudadanía número 1101463048 de nacionalidad ecuatoriana y estado civil casada en representación del señor **CESAR ANTONIO MALDONADO CAMACHO**, mediante poder general celebrado el día lunes veintiocho de julio del dos mil tres, ante el Doctor Ernesto Iglesias Armijos, notario primero del cantón Loja, por sus propios derechos que en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- El objeto principal es de ceder las cuarenta y tres acciones que mantiene en la Compañía RENTA CAR SARAGURO S.A, el señor **KLÉVER GEOVANY SARANGO SARANGO**, y que es de propiedad del **CEDENTE**.

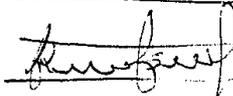
SEGUNDA: CESION.- Por medio de este instrumento público. **EL CEDENTE**, cede en forma real y efectiva a favor de la señora **DIGNA EMÉRITA CAMACHO ARMIJOS**, en representación del señor **CESAR ANTONIO MALDONADO CAMACHO**, el **CESIONARIO**, todas las cuarenta y tres acciones y derechos que le asisten sobre la Compañía RENTA CAR SARAGURO S.A, y que es de propiedad del **CEDENTE**.

TERCERA: COMPROMISO DE COMTRATO DE CESION DE DERECHOS.- **EL CESIONARIO**, Se allana y se compromete de forma obligatoria a todas las cláusulas del compromiso de cesión de derechos por **EL CEDENTE**.

POR LA COMPAÑÍA RENTA SARAGURO

S.A.

CEDENTE:



**KLÉVER GEOVANY SARANGO
SARANGO**

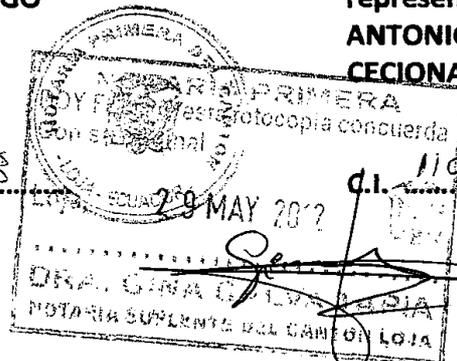
Y POR LA OTRA PARTE



DIGNA EMÉRITA CAMACHO ARMIJOS en
representación del señor **CESAR
ANTONIO MALDONADO CAMACHO EL
CESIONARIO.**

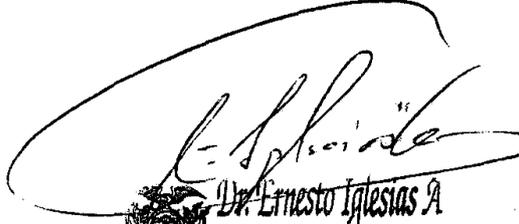
c.i. 110453072-8

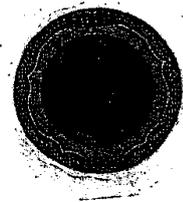
c.i. 1101463048

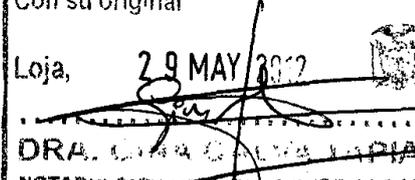


En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES, VEINTE Y UNO DE ABRIL del año 2011** a las 16H00 ante mí, **DOCTOR ERNESTO IGLESIAS ARMIJOS., NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOJA**, comparecen: por una parte el **SEÑOR SARANGO SARANGO KLEVER GEOVANY – SOLTERO** como **CEDENTE**; Y, **SEÑORA CAMACHO ARMIJOS DIGNA EMERITA – CASADA** como **CECIONARIA**, *apoderada y representante del SEÑOR MALDONADO CAMACHO CESAR ANTONIO – CASADO, según poder General adjunto como documento habilitante*, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía con el objeto de **RECONOCER** las firmas y rúbricas puestas en el **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS** que antecede. Al efecto, advertidos que fueron de la responsabilidad de decir la verdad bajo la solemnidad del juramento, estos declaran que sus firmas y rúbricas impresas en el documento que antecede y donde consta: **"ilegible"** y **"Digna E Camacho A"** son las suyas propias y con las que acostumbran legalizar todos sus actos tanto públicos como privados. De lo que doy FE para los fines legales consiguientes.




Dr. Ernesto Iglesias A
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA



NOTARIA PRIMERA
DOY FE: Que esta fotocopia concuerda
Con su original
Loja, 29 MAY 2012

DRA. DIGNA CAMACHO LUJÁN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA





Notaría Primera del Cantón Loja

Dr. Ernesto Iglesias Armijos
NOTARIO

Testimonio

De la escritura de: PODER GENERAL

Otorgada por: SR. CESAR ANTONIO MALDONADO CAMACHO

A favor de: SRA. DIGNA EMERITA CAMACHO ARMIJOS



Cuantía: INDETERMINADA

Loja, a 28 de Julio del 2003

OFICINA: Sucre 07-59 y 10 de Agosto (esq.) Telf.: 562031
DOMICILIO: Av. Iberoamérica 01-21 y Juan de Salinas Telf.: 586692

LOJA - ECUADOR

1 PODER GENERAL

2 CUANTIA: S/. INDETERMINADA.

3 En la ciudad de Loja, Cabecera
4 del Cantón del mismo Nombre, República del Ecuador, hoy
5 día lunes veintiocho de julio del dos mil tres, ante
6 mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero
7 del Cantón Loja comparece el señor **CESAR ANTONIO**
8 **MALDONADO CAMACHO**, casado; ecuatoriano, mayor de edad,
9 portador de su cédula y certificado de votación, capaz
10 según derecho, vecino del lugar a quien de conocer doy
11 fe, y, me solicita eleve a escritura pública la minuta
12 que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue:
13 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
14 su cargo, sírvase insertar una de Poder General, al
15 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**
16 **Compareciente.** Interviene el señor **CESAR ANTONIO**
17 **MALDONADO CAMACHO**, casado; a quien se le denominará
18 simplemente "Comitente", capaz según derecho para
19 contratar y obligarse. **SEGUNDA OBJETO.** Por medio del
20 presente instrumento público el Comitente confiere
21 Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se
22 requiere a favor de la señora **DIGNA EMERITA CAMACHO**
23 **ARMIJOS**, portadora de la cédula de identidad números
24 uno uno cero uno cuatro seis tres cero cuatro guión
25 ocho; para que a su nombre y representación realice los
26 siguientes actos y contratos: a).- Para que adquiera
27 para el Comitente a cualquier título bienes muebles e
28 inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera;

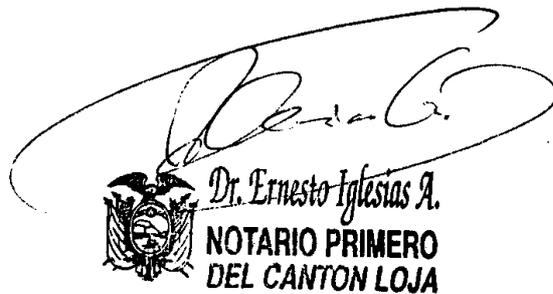


1 b.- Para que entegue o reciba dinero a cualquier
2 título, para que ceda en Promesa de Venta, realice
3 actas transaccionales, venda o compre derechos y
4 acciones sobre bienes inmuebles en propiedad
5 horizontal, en fin para que firme en todos estos
6 documentos ante Notario Público. c).- Gire, ceda,
7 acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio,
8 pagarés, libranzas, etcétera; ch).- Para que en los
9 casos que fuere menester manifieste la voluntad del
10 Mandante y su expreso consentimiento, para que delegue
11 este mandato a cualquier abogado en libre ejercicio y
12 haga valer sus derechos, así mismo ratifica por este
13 documento su personería; d).- Para que hipoteque bienes
14 inmuebles, renove préstamos, y firme escrituras de
15 cancelación, así mismo pagarés, ceda en venta bienes
16 inmuebles y muebles de su propiedad, pacte precio,
17 forma de pago, reciba el dinero, y firme en escrituras
18 públicas de transferencia de dominio, así mismo para
19 que adquiera todo clase de bienes a su favor. e).-
20 Además le hace extensivas a su mandataria las
21 facultades contempladas en el Artículo cuarenta y ocho,
22 del Código de Procedimiento Civil, para que no se
23 alegue insuficiencia de Poder General. Usted señor
24 Notario sírvase insertar las cláusulas de estilo.
25 atentamente DOCTOR LUIS MAURICIO ANDRADE CUEVA.
26 ABOGADO. Inscripción 885-Loja."/.

27 Hasta aquí la minuta
28 que queda elevada a escritura pública y en la cual se
ratifica ampliamente la otorgante. Formalizado el

1 presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente
 2 a la otorgante quien ratificándose en su contenido lo
 3 suscribe unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.-
 4 firma: César A. Maldonado Camacho. C.I.Nro. 110350310-
 5 6; doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del
 6 Cantón Loja.-----Se otorgó ante mí, en fe de
 7 ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo
 8 y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su
 9 celebración.



10
 11
 12
 13
 14
 15


16 **RAZON:** Doy FE: Una vez revisado el archivo que reposa en esta
 17 Notaria se desprende que el **PODER GENERAL** cuya copia antecede
 18 **NO HA SIDO REVOCADO** a la presente fecha, encontrándose el
 19 mismo en consecuencia vigente.-. Loja, 14 de **ABRIL** del 2011.



20 **NOTARIA PRIMERA**
CANTÓN LOJA
 DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
 ANTECEDE ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL.

21 14 ABR 2011

22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
